

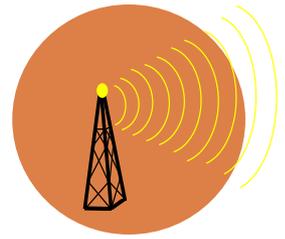
LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN

**CIDE
CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y
DOCENCIA ECONÓMICAS A.C.**



El observatorio de las telecomunicaciones de México

ESTRUCTURA DE LA LFTR



- FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL DOF: 14 DE JULIO DE 2014
- FECHA DE ENTRADA EN VIGOR: 13 DE AGOSTO DE 2014

- ARTÍCULOS: 315

- TRANSITORIOS: 45

- TÍTULOS: 16

- ABROGA LAS LEYES FEDERALES DE TELECOMUNICACIONES Y DE RADIO Y TELEVISIÓN

ESTRUCTURA DE LA LFTR



- **TÍTULO PRIMERO: Del Ámbito de Aplicación de la Ley y de la Competencia de las Autoridades**
- **TÍTULO SEGUNDO: Del Funcionamiento del Instituto**
- **TÍTULO TERCERO: Del Espectro Radioeléctrico y Recursos Orbitales**
- **TÍTULO CUARTO: Régimen de Concesiones**
- **TÍTULO QUINTO: De las Redes y los Servicios de Telecomunicaciones**
- **TÍTULO SEXTO. Capítulo Único: De las Autorizaciones**
- **TÍTULO SÉPTIMO: Del Registro Público de Telecomunicaciones**
- **TÍTULO OCTAVO: De la Colaboración con la Justicia**
- **TÍTULO NOVENO: De los usuarios**
- **TÍTULO DÉCIMO Capítulo Único: De la Cobertura Universal**
- **TÍTULO UNDÉCIMO: De los Contenidos Audiovisuales**
- **TÍTULO DUODÉCIMO: De la Regulación Asimétrica**
- **TÍTULO DÉCIMO TERCERO Capítulo Único: De la Homologación**
- **TÍTULO DÉCIMO CUARTO Régimen de Verificación Capítulo Único: De la Verificación y Vigilancia**
- **TÍTULO DÉCIMO QUINTO: Régimen de Sanciones**
- **TÍTULO DÉCIMO SEXTO Capítulo Único: Medios de Impugnación**
- **TRANSITORIOS**

COMENTARIOS GRALES DE LA LFTR



- Mala técnica legislativa
- Incluye definiciones incompletas o equivocadas y faltan algunas clave (p. ej. definición de ingresos, publicidad, comercializadora -ver problema específico-, Internet)
- Excluye a las redes privadas de la definición de vías generales de comunicación
- La distribución de facultades entre autoridades incluye varias dobles ventanillas
- El Pleno tiene demasiadas facultades indelegables
- Acierto incluir atribución de frecuencias a títulos primario y secundario (no estaba en la LFT pero si en la legislación internacional)
- Pésima redacción del régimen de concesiones (un contrasentido la concesión para uso privado)
- Lineamientos para el otorgamiento de concesiones en consulta actualmente en el IFT
- En materia satelital, decide la SCT.
- Acierto incluir arrendamiento del espectro (no estaba en las leyes abrogadas)
- Cesión de derechos (no está prevista para la autorización).

COMENTARIOS GRALES DE LA LFTR



- No hay régimen de prórroga para las concesiones de RPT (no únicas)
- Establece la opinión “técnica” (sic) no vinculante de la SCT: INCONSTITUCIONAL
- Facultades al IFT de resolver desacuerdos
- Interconexión (se incluyen servicios como facturación y cobranza)
- Compartición de infraestructura (nuevo)
- Redes con participación pública (no hay suficientes reglas de neutralidad competitiva, art. 141)
- Neutralidad de la Red (art. 145-I redacción que la restringe)
- Multiprogramación (art. 158) violatoria a facultades del IFT.
- Autorizaciones (lineamientos aún no se publican en el DOF)
- Registro (art. 177-III, son SVA?)
- Colaboración con la justicia (189-190) violatorios a la Constitución.
- Derechos de los usuarios (PROFECO es la mejor ventanilla?) No se ha nombrado subprocurador (a)
- Contenidos audiovisuales (art. 216) IFT, SEP, SEGOB, SALUD (redacción deficiente “a modo” 216-IV)

COMENTARIOS GRALES DE LA LFTR



- Publicidad (art. 237-250) Inequidad?, abuso de la prod. Nal independiente, inconstitucionalidad?
- Derechos de las audiencias. No debe suplir al derecho de réplica.
- Defensoría de audiencia (recibirán pago? Plazos suficientes? Sanciones, art. 311)
- Preponderancia y poder sustancial de mercado
- Propiedad cruzada (invade facultades del IFT)
- Verificación
- Sanciones. Problema para definir ingresos.
- Medios de impugnación. **NO HAY SUSPENSIÓN NI RECURSOS ADMON.**
- Noveno transitorio, decimosegundo transitorio, etc.



- irenelevy@observatel.org
- Twitter @soyirenelevy
- www.observatel.org